REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 000448 DE 19

(20 FEB. 000)

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una Empresa de Servicios Temporales

LA SUBDIRECTORA TECNICA DE SERVICIOS Y GESTION DE EMPLEO

en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, CESAR AUGUSTO ECHEVERRY GUZMAN, con C.C. No. 14.229.615 de Ibagué, en su condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Temporales ECHEVERRY PEREZ S. EN C. con domicilio en Popayán, solicita autorización de funcionamiento para la citada empresa.

Que estudiada la documentación, este Despacho considera que reúne los requisitos exigidos por el artículo 83 de la Ley 50 de 1990.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales ECHEVERRY PEREZ S. EN C. con domicilio en Popayán, en razón a que cumple con los presupuestos del artículo 83 de la Ley 50 de 1990.

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa de Servicios Temporales ECHEVERRY PEREZ S. EN C., queda en la obligación de rendir informes estadísticos trimestrales de operación en formatos cuyo modelo será suministrado por la Dirección Técnica de Empleo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 50 de 1990.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE ARCHIVO GENERAL Y CORRESPONDENCIA
ES FIEL COPIA

FIRMA

RESOLUCION NUMERO 000448 DE 19 20 FEB 1995 HOJA N.

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una Empresa de Servicios Temporales.
ECHEVERRY PEREZ LTDA. Popayán.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución, proceden los Recursos de Reposición ante esta Subdirección, y subsidiariamente el de Apelación, ante la Dirección Técnica de Empleo, interpuestos dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación, de conformidad con los articulos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución, por intermedio de la Dirección Regional de Trabajo y Seguridad Social del Cauca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a los 20 FEB. 1995

GLORIA LUCIA OROZCO VEJARANO
Subdirectora Técnica de Servicios y Gestión de Empleo

ROSA ELVIRA JIMENEZ GALVIS
Secretaria Ejecutiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL Y CORRESPONDENCIA
ES FIEL COPIA

AAN : rejg.